MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 17/2017, CONTRATO DE "SERVICIO DE ALMACENAJE PARA ARCHIVOS DE LA SNNA", CORRESPONDIENTE A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017 PLURIANUAL 2017-2018, ID N° 331.963, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA AGENCIA BENKOVICS S.A.

Adenda N° 01 al Contrato MINNA N° 17/2017.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..2..días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominados en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **AGENCIA BENKOVICS S.A**, con RUC N° 80003187-3, domiciliada en la calle Sta, Margarita de Youville N°450, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **Sr. Eduardo Menchaca Acosta** con Cedula de Identidad N° 936.623, y la Directora Titular la **Sra. Natacha Isabelle Collignon de Menchaca**, con Cédula de Identidad N° 2.325.366, denominada en adelante el PROVEEDOR y denominadas en conjunto **"LAS PARTES", CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 17/2017, CONTRATO "SERVICIO DE SERVICIO DE ALMACENAJE PARA ARCHIVOS DE LA SNNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017 PLURIANUAL 2017-2018, ID N° 331.963, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA AGENCIA BENKOVICS S.A.**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA N°577/2019 de fecha 19 de Julio de 2019, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Clausula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS".**

5.2 El monto de la ampliación asciende hasta la suma de **Gs. 26.000.000 (Guaraníes Veintiséis millones).**

SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sumando el monto ampliado por la presente adenda.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 17/2017**, correspondiente al llamado de **"Contratación Directa N° 01/2017 PLURIANUAL 2017-2018, ID N° 331.963,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la empresa **Agencia Benkovics S.A.,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..2..días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Sr. Eduardo Menchaca Acosta
Presidente
AGENCIA BENKOVICS S.A.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Sra. Natacha Isabelle Collignon
Directora Titular
AGENCIA BENKOVICS S.A.

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

AGENCIA BENKOVICS S.A